



REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de noviembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 111/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 111/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 2889

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente de Mar Chiquita

J. Almada -
Intendente de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

El Expte.Nº 528-IM-2003.-referente a la Convalidación del Convenio Refinanciación P.F.M.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 9º es necesario sancionar la Ordenanza ratificatoria del convenio y teniendo en cuenta que este acuerdo persigue la finalidad de atenuar el impacto que significa para las finanzas municipales el incremento (en pesos) de los montos de la deuda asumida, este HCD da aprobación al Proyecto de Ordenanza elevado

El Convenio de Refinanciación de los contratos de subpréstamo oportunamente tomados en el marco del Programa de Fortalecimiento Municipal (P.F.M.) a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmado por el Municipio con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de junio de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde la convalidación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDESE el Convenio de Refinanciación de los contratos de subpréstamo tomados en el marco del Programa de Fortalecimiento Municipal (P.F.M.) a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmado por el Municipio con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de junio de 2003 correspondientes a: Préstamo BID 830/OC-AR y 932/SF-AR, Proyecto Nº 07203 "Camino para la Producción" y; Préstamo BIRF 3860-AR, Proyecto Nº 07212 "Adquisición Equipamiento Informático".-----

ARTÍCULO 2º: De forma-----

ORDENANZA Nº 111/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. ALVAREZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE